



2ª EDICIÓN

CURSO EXPERTO/A CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

DEL 1 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO 2019 EN MADRID

ORGANIZA



COLABORA



madridess.reasmadrid.org

www.contratacionpublicaresponsable.org

MARCO DE LAS CONDICIONES LABORALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Ley de contratos del Sector Público, identifica la contratación administrativa como **herramienta estratégica para favorecer:**

Un compromiso con los requisitos medioambientales, sociales y laborales.

Entre los requisitos laborales laborales están:

- El cumplimiento de los convenios colectivos.
- garantizar la igualdad de trato y no discriminar, directa o indirectamente, los operadores económicos y los trabajadoras de otros estados miembros.

ORGANIZA

COLABORA

Contratación pública socialmente responsable, según la Comisión Europea (aspectos socio laborales)

- empleo estable y de calidad,
- igualdad entre mujeres y hombres,
- cohesión social y empleo de las personas con dificultades de acceso al mercado laboral
- igualdad entre mujeres y hombres y acceso al empleo de las mujeres
- conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- En materia de calidad en el empleo
 - **Exigir que licitadores y contratistas cumplan los convenios colectivos**
 - **Facilitar la transparencia en la información de aspectos laborales y salariales de las personas que trabajan en las empresas adjudicatarias**

MANDATOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1.3 : "En toda contratación pública deben incorporarse **de manera transversal y preceptiva criterios sociales** y medioambientales siempre que tengan relación con el objeto del contrato, **en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual**, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. También se ha de **facilitar el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social** "

Artículo 122: los pliegos de cláusulas administrativas particulares deben incluir "las **consideraciones sociales, laborales** y ambientales que se establezcan como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución ... "

LAS NORMAS LABORALES A TENER EN CUENTA EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS

Obligado cumplimiento de la normativa laboral

- Estatuto de los trabajadores y demás normativa laboral y seguridad social
- Subrogación empresarial:
 - Legal: Estatuto de los Trabajadores y convenios internacionales
 - Convencional: convenios o acuerdos colectivos
 - Por las propias condiciones administrativas contenidas en los pliegos (Discutible)
- Especial referencia al convenio colectivo de aplicación:
 - Determinación del convenio de aplicación
 - Cálculos de costes laborales para establecer el importe mínimo de las ofertas
 - La consideración de las ofertas desproporcionadas

ORGANIZA

COLABORA

Aspectos a tener en cuenta en caso de subrogación

Importancia de los cálculos de costes

- Categoría
- Tipo y duración del contrato
- Jornada y horarios
- Antigüedad
- Salario
- Convenio y pactos en vigor



Criterios sociolaborales para elaborar los pliegos

- Estimar el personal necesario, su cualificación y distribución de tiempos
- Calcular el precio midiendo bien los costes laborales:
 - En función del convenio colectivo de aplicación (que conviene citar expresamente) y posibles mejoras sobre el mismo.
- Adoptar medidas que favorezcan a pymes y economía social:
 - Ejemplo: Dividir los grandes contratos en lotes con reserva a CEE, empresas de inserción o de economía social.
- Incluir criterios que incidan en políticas de género, inserción o calidad en el empleo.

ORGANIZA

COLABORA

Ejemplos de Criterios sociolaborales para valoración de las propuestas para la adjudicación (1)

- Inserción sociolaboral de personas con discapacidad o con riesgo de exclusión social
- Subcontratación con CEE o empresas de inserción
- Aplicación de planes de igualdad de género en la ejecución del contrato
- Medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar
- Mejora de las condiciones laborales y salariales obligatorias
- Contratación de más personas para la ejecución del contrato
- Estabilidad en el empleo

ORGANIZA

COLABORA

Ejemplos de Criterios sociolaborales para valoración de las propuestas para la adjudicación (2)

- Mejoras en formación, protección de la salud y prevención riesgos
- Participación de los y las trabajadoras en la organización y funcionamiento del servicio
- Participación de las y los trabajadores en la propiedad de la empresa
- Criterios éticos referidos al suministro o la utilización de productos basados en un comercio equitativo/justo.
- Ofrecer formación relacionada con las competencias necesarias para el contrato de que se trate, por ejemplo a jóvenes o desempleadas
- Colaborar con centros formativos del entorno en prácticas laborales o formación para el empleo

ORGANIZA

COLABORA

UN EJEMPLO CONTENIDO EN LOS CRITERIOS APROBADOS EN LA COMUNIDAD BALEAR

“Se valorará hasta con un **25% sobre el total del baremo** a las empresas o personas licitadoras que se comprometan ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de **calidad laboral**. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes:

- La mejora de condiciones salariales y laborales sobre el convenio colectivo.
- La formación continua, así como los planes de reciclaje y formación para las personas que ejecutarán el contrato.
- El porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 50%.
- Las mejoras sobre la normativa de seguridad y salud laboral.”

ORGANIZA

COLABORA

CAUSAS SOCIALES QUE IMPLICAN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

- Empresas de 50 o más trabajadores que no **contraten, al menos, un 2% de trabajadores/as con discapacidad.**
- Empresas de más de 250 trabajadores que no cumplan con la obligación de disponer de un **plan de igualdad.**

